

ORDENANZA N° 3022/2015

VISTO:

La Ordenanza N°2384/2002, su modificatoria Ordenanza N° 2906/2014;
y

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar el costo de la emisión de la Licencia para Conducir, según su clase y duración;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: La Municipalidad de Rufino aplicará la siguiente política tarifaria para la emisión de Licencia para conducir:

1. LICENCIAS CON VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS (sean nuevas o renovaciones): Pesos Cuatrocientos treinta (\$ 430,00).-
2. LICENCIA POR VIGENCIA POR CUATRO (4) AÑOS (sean nuevas o renovaciones): Pesos Trescientos ochenta (\$ 380,00).-
3. LICENCIA POR VIGENCIA POR TRES (3) AÑOS (sean nuevas o renovaciones): Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00).-
4. LICENCIA POR VIGENCIA POR DOS (2) AÑOS (sean nuevas o renovaciones): Pesos Trescientos (\$ 300,00).-
5. LICENCIA POR VIGENCIA POR UN (1) AÑO O MENOS (sean nuevas o renovaciones): Pesos Doscientos ochenta (\$ 280,00).-
DUPLICADOS, CAMBIOS DE DOMICILIO, OTROS: Pesos Ciento cincuenta (\$ 150,00).-

ARTICULO 2°: Ante la presentación de un aspirante solicitando en forma simultanea más de una Licencia de diferente clase, el importe será el valor de la licencia de mayor costo más un adicional de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00) por cada una de las restantes.-

ARTICULO 3°: Derogase todas y cada una de las disposiciones previstas en Ordenanzas que se opongán expresamente a lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 15 Octubre de 2015.-

5/3
MUNICIPALIDAD DE RUFINO JULIANA BONINO
BOSA DE ENTRADAS SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

16	N° EXPTE
10	HORA
15	

18/25/15



GERONIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO